

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRAJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto celebrar Capitulo general de la Real y distinguida Orden española de Carlos III el dia 7 del actual, á las once de la mañana, en la Capilla de Palacio; á cuyo efecto pasará S. M. á ella en ceremonia desde su Real Cámara.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Caballeros de la Orden en sus diferentes grados, á fin de que los que gusten asistir en traje de ceremonia se sirvan manifestarlo con anticipacion á esta Secretaría de las Ordenes, calle de Trujillos, núm. 2.

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—El Ministro Secretario, Juan Isaias Llorente.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por ese alto Cuerpo con fecha del 25 del mes próximo pasado, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que sea dado de baja definitivamente en la escala activa del Cuerpo general de la Armada el Teniente de navío D. Francisco Javier Cavestany y Gonzalez; pena que le fué impuesta por el Consejo de guerra de Oficiales Generales celebrado en la Habana el dia 6 de Agosto del año actual para ver y fallar el proceso instruido contra el citado Oficial por abandono de destino con quebrantamiento de arresto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1880.

SANTIAGO DURÁN Y LIRA.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Vinaroz, de cuarta clase, con fianza de 1.375 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Gaucin, de cuarta clase, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena, de cuarta clase, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 4.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de hoy dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Valencia:

«Escampavía *Dulcinea* ha apresado 38 bultos tabaco proximidades de Dénia.»

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda publica.

Relacion de los créditos por el concepto de Préstamos y Empréstitos que la Junta de la Deuda publica ha declarado caducados en sesion de 10 de Noviembre de 1880 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876; cuya relacion se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparece cantidad, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

NEGOCIADO 8.º

Número 2374 del Negociado.—D. José de Veamurguía, su apoderado D. Enrique Ledesma: 218.320 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Estanislao Solano: 20.000 rs. vn.

Núm. 62 del id.—D. Francisco Betis de Lacorte, su apoderado D. Lorenzo Jouve: 4.000 rs. vn.

Núm. 62 del id.—El mismo, por otro crédito de 121.124 84 reales vellon.

Núm. 813 del id.—D. Manuel Rancés y Fuentes, su apoderado D. Agustin Olguera: 7.500 rs. vn.

Núm. 813 del id.—El mismo, por otro crédito importante 3.000 rs. vn.

Núm. 813 del id.—El mismo, por otro crédito importante 6.400 rs. vn.

Núm. 813 del id.—El mismo, por otro crédito cuya cantidad no se fija.

Núm. 813 del id.—El mismo, por la testamentaria de D. José Gastañota, su apoderado D. Agustin Olguera: 10.000 rs. vn.

Núm. 813 del id.—La misma testamentaria, por otro crédito, importante 2.000 rs. vn.

Núm. 813 del id.—La citada testamentaria, por otro crédito de 9.000 rs. vn.

Núm. 1.352 del id.—D. José Amí, por endoso: 1.999 86 reales vellon.

Núm. 1.352 del id.—El mismo, por otro crédito importante 5.000 rs. vn.

Núm. 3.179 del id.—Salustiano Sanchez, por endoso: 6.401 reales vellon.

Núm. 3.179 del id.—El mismo, por otro crédito: 5.000 reales vellon.

Núm. 3.127 del id.—José Villa, su apoderado D. Francisco Paula Ferrer: 14.000 rs. vn.

Núm. 3.127 del id.—El mismo, por otro crédito, 5.000 reales vellon.

Núm. 2.224 del id.—D. Antonio Martí, su apoderado Don Ildefonso Alejandro Alvarez: 4.000 rs. vn.

Núm. 2.246 del id.—D. José Matas y Meseguer, su apoderado D. Ildefonso Alejandro Alvarez: 6.000 rs. vn.

Núm. 2.248 del id.—D. Ignacio Girona, su apoderado D. Ildefonso Alejandro Alvarez: 8.000 rs. vn.

Núm. 2.225 del id.—D. Antonio Martí, su apoderado D. Ildefonso Alejandro Alvarez: 10.200 rs. vn.

Núm. 1.962 del id.—D. José Sambola, su apoderado D. Ildefonso Alejandro Alvarez: 43.400 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—Doña Vicenta Roca: 40.000 rs. vn.

Núm. 51 del id.—D. Simon Baratan, su apoderado D. Jaime Baratan: 3.000 rs. vn.

Núm. 819 del id.—D. José Pujol Bardinalla, su apoderado D. Francisco de P. Dominguez: 1.000 rs. vn.

Núm. 2.142 del id.—D. Juan Ortega, su apoderado Sres. Girona y compañía: 1.500 rs. vn.

Núm. 2.142 del id.—D. Juan Ortega, por otro crédito: 2.000 reales vellon.

Núm. 1.949 del id.—D. Ramon Serra y Oriol, su apoderado D. Ildefonso Alejandro Alvarez: 5.822 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—Religiosas de la Concepcion Jerónima de Madrid, su apoderado D. Manuel Bresca: 14.000 rs. vn.

Núm. 2.124 del id.—D. Salvador Torá: 6.000 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—Testamentaria de D. José Ramon Campo, su apoderado D. Tomás José Anduaga: 19.478 53 rs. vn.

Núm. 2.305 del id.—Doña Isabel de Vega, su apoderado Don Miguel Plassard y Campillo: 6.000 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Juan Ruiz Gonzalez: no fija cantidad.

Núm. 1.536 del id.—D. Manuel José de Zubiria: 1.230 reales vellon.

Núm. 1.536 del id.—Sres. Bienert é hijos: 9.500 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. José Brau: 1.000 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—Doña María Dolores Diaz Cavados: 600 reales vellon.

Núm. 1.536 del id.—Doña María Dolores Diaz Cavados, por otro crédito: 500 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—Sra. Viuda de la Fuente é hijo: 780 reales vellon.

Núm. 1.536 del id.—D. Ramon Torreiro: 1.560 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Manuel Bringas: 780 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Jacobo Meehile: 390 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Juan José Moscoso: 1.000 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Francisco Ortega, su apoderado Don José Antonio Zurbano: 2.000 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Francisco Ortega, su apoderado Don José Antonio Zurbano: 1.560 rs. vn.

Núm. 1.536 del id.—D. Ramon Adrerias, su apoderado Don Pedro Fernandez Sedeño: 14.400 rs. vn.

Núm. 3.495 del id.—D. Salustiano Sanchez, por endoso: 1.000 reales vellon.

Núm. 3.495 del id.—D. Salustiano Sanchez, por otro crédito: 3.000 rs. vn.

Núm. 2.738 del id.—D. José María Bosch y Manuel de Arcos, por endoso: 6.401 rs. vn.

Núm. 2.911 del id.—D. Juan Angel Ortiz: 10.000 rs. vn.

Núm. 1.969 del id.—D. Manuel Ledesma, por endoso: 14.000 reales vellon.

Núm. 3.529 del id.—Ayuntamiento de Montella y Martinet, su apoderado D. Vicente Farres: 7.500 rs. vn.

Importe total de los créditos caducados que comprende esta relacion 856.347'23 rs. vn.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—El Jefe del Departamento, José María Gonzalez.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL.

Situación en 30 de Noviembre de 1880.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their values in pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, Leon Boucherant.—V.º B.º—El Gobernador, A. Llorrente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizado este centro directivo por Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado para contratar en pública subasta 30.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 27 del corriente, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones, y con arreglo al tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente, de una á cinco de la tarde, todos los días no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—El Director general, Alberto Bosch.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día..., núm. ..., segun el cual se contrata el suministro de 30.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de retor en el plazo de 30 días, haciendo en el importe total del servicio la mejora de... (aquí se podrá en letra la cantidad que se rebaja de las 30.000 pesetas que importa).

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago del depósito de 4.500 pesetas hecho en la Caja general, con arreglo á la condicion 40.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á las plazas de Auxiliares, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

El lunes próximo 6 del corriente, á las cuatro de la tarde, continuarán los ejercicios de estas oposiciones.

Los señores que componen la segunda trunca D. José Villac-

amil y Castro, D. Juan Hinojosa y D. José Valdés se servirán presentarse el domingo 5 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central á fin de elegir tema y ser puesto en comunicacion el Sr. Villasmil, á tenor de lo preceptuado en el reglamento de oposiciones.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—El Vocal Secretario, Manuel Benayas Portocarrero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Distribucion de la cantidad de 60.000 reales que los señores testamentarios de Doña Irene Gonzalez Bovela y Fernandez Seco, y en cumplimiento de la última voluntad de dicha Señora, han puesto á mi disposicion con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta Corte.

Table listing various establishments and their allocated amounts in reales.

Table listing various establishments and their allocated amounts in reales, including schools and religious institutions.

Los Sres. Directores de los establecimientos citados y las Sras. Consiliarias de las Escuelas parroquiales pueden designar persona que competentemente autorizada se presente en la Habilitacion de este Gobierno, cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, á recoger las cantidades que respectivamente se les asignan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial de Madrid.

Autorizada esta Diputacion provincial por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862 y 9 de Abril de 1879 para enajenar los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital provincial, y que resultan edificables por consecuencia de la reforma hecha en el expresado establecimiento y apertura de nuevas calles, ha acordado la venta en licitacion pública de los solares en que se han dividido dichos terrenos.

Las subastas se celebrarán en el salon destinado para dichos actos en la Casa-Palacio de esta corporacion, bajo la presidencia del que lo es de la misma ó de la persona en quien delegue, con asistencia del Sr. Arquitecto provincial y Notario á quien corresponda, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la mesa de la presidencia, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales el importe de 10 por 100 en metálico del precio en que se halle tasado el solar que se trate de adquirir.

El pliego de condiciones, plano de la division de solares, certificacion de tasacion y certificacion de inscripcion del Hospital y terrenos que comprenden dichos solares en el Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la Secretaria de esta Corporacion todos los días no feriados, durante las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Los solares cuya venta se anuncia, y los días y horas en que han de verificarse las subastas, son los que se expresan á continuacion:

DIA 10 DE DICIEMBRE, Á LA UNA DE LA TARDE.

Solar señalado con la letra M.

Hace fachada á la calle de Atocha, á la ronda del mismo nombre y á la calle proyectada; tiene la forma de un rectángulo que mide de línea por la calle de Atocha 26 metros y 48 centímetros, y por la ronda 22 metros y 30 centímetros. Encierra una superficie de 590 metros cuadrados y 80 decímetros; linda con las citadas calles y ronda y con el solar letra N, y ha sido tasado en 93.161 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; siendo el depósito previo para tomar parte en ella de 9.316 pesetas 10 céntimos.

Solar señalado con la letra N.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y á la calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por otros dos con los solares M y O; afecta forma rectangular, y mide cada una de las líneas de fachada 19 metros 50 centímetros, por 26 metros y 48 centímetros de fondo; conteniendo una superficie de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra A.

Tiene forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á una de las proyectadas, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares B y F, midiendo la primera de las fachadas 16 metros 58 centímetros, y 30 metros la segunda; por lo que contiene una extension superficial de 497 metros cuadrados 40 decímetros. Ha sido tasado en 75.270 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 7.527 pesetas.

DIA 11 DE DICIEMBRE, Á LA UNA DE LA TARDE.

Solar señalado con la letra P.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares O y R, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 19 metros 50 centímetros, y los

de fondo 25 metros 48 centímetros, encerrando una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra G.

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al parque higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares H, D y F; mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 25 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra B.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares A, G y C, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros con 30 metros de fondo, por lo que resulta una superficie de 497 metros cuadrados 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

DIA 13 DE DICIEMBRE, Á LA UNA DE LA TARDE.

Solar señalado con la letra O.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares N y P, midiendo cada una de aquellas 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extensión superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra H.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares G, C é Y, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares B, H y D, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y 30 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

DIA 14 DE DICIEMBRE, Á LA UNA DE LA TARDE.

Solar señalado con la letra F.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene dirección paralela al parque higiénico, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares A y G, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una, y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 53.229 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 5.322 pesetas 90 céntimos.

Solar señalado con la letra Y.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en dirección paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares H, D y L, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extensión de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para en ella tomar parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por otros tres con los solares C, Y y E, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 centímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

DIA 15 DE DICIEMBRE, Á LA UNA DE LA TARDE.

Solar señalado con la letra R.

Hace fachadas á la ronda de Atocha, continuación de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada lateral al parque higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra P, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie de 488 metros cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado en 61.318 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.131 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra E.

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al parque higiénico; por las que linda con dos de

sus lados, y por los otros dos con los solares Y y E, formando un rectángulo, cuyos lados miden 16 metros y 58 centímetros el uno y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 26.615 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.661 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra E.

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares D y L; miden cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 centímetros. Ha sido tasado en 60.857 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.085 pesetas 70 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años en la forma siguiente: 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura, y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago del primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 20 de Noviembre de 1880.—El Presidente, el Conde de la Romera.

Diputación provincial de Valencia.

Secretaría.

La Diputación provincial en sesión de 20 de los corrientes acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del kilómetro 11 de la parte de carretera construida de la de Ventas de Buñol á Cofrentes, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.558'43 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación el día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la indicada corporación, para conocimiento del público, el citado presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de las mencionadas obras de reparación. Este depósito se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Será obligación de los contratistas el pago del importe de la inserción del presente anuncio en este periódico y *Boletín oficial* de la provincia.

Valencia 22 de Noviembre de 1880.—El Presidente, Eduardo Atard.—Por acuerdo de la Diputación, el Diputado-Secretario, José Ortoneda Llaudes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial con fecha 22 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del kilómetro 11 de la parte de carretera construida de la de Ventas de Buñol á Cofrentes, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad (aquí la cantidad, escrita en letra.)

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial en sesión de 20 de los corrientes acordó aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales durante el presente año económico.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta corporación el día 20 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la indicada corporación, para conocimiento del público, los citados presupuestos y pliegos de condiciones.

Las carreteras y presupuestos de los acopios para cada una son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición. Este depósito se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto una segunda licitación abierta, únicamente entre sus autores; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las de-

más á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Será obligación de los contratistas el pago del importe de la inserción del presente anuncio en este periódico y *Boletín oficial* de la provincia.

Valencia 22 de Noviembre de 1880.—El Presidente, Eduardo Atard.—Por acuerdo de la Diputación, el Diputado-Secretario, José Ortoneda Llaudes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial con fecha 22 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adquisición en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de (aquí el nombre de la carretera), se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiera el anuncio anterior.

	Pesetas.	Cénts.
Alicia á Fabareta	2.420	19
Alicia á Játiva	7.285	28
Játiva á Beniganim	2.427	88
Játiva á Cerdá	4.047	35
Ollería á Montaverner	4.200	29
Turis al empalme con la de Torrente á Real	5.265	15
Valencia á Moncada	5.097	03
Ventas de Buñol á Cofrentes	3.092	77

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 1.º de Diciembre de 1880.

- | Núm. | Nombre | Lugar |
|------|---------------------|----------------------|
| 1 | Amalia Camela. | Sevilla. |
| 2 | Angel Quiroga. | Betote. |
| 3 | Antonio Alvarez. | Castiniegas. |
| 4 | Andrés Madrazo. | Calatayud. |
| 5 | Bonifacio Dieguez. | Santander. |
| 6 | Sr. Baccaroil. | Monasterio de Uclés. |
| 7 | Eugenio Meson. | Guadalajara. |
| 8 | José Navarro. | San Ildefonso. |
| 9 | Manuel La Red. | Soria. |
| 10 | María de Natividad. | Torrijos. |
| 11 | María Nielfa. | Cuenca. |
| 12 | María Sanchez. | Zaragoza. |
| 13 | Pedro Jordan. | Idem. |
| 14 | Pascual Martí. | Arganda del Rey. |
| 15 | Rosendo Calatrava. | Talavera. |
| 16 | Segundo Hernando. | Aznar. |
| 17 | Vicenta Riestra. | Orizon. |

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Martín Botella.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 2.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Brigeton	Trachtemberg	
Lisboa	Luis Mayans	Plaza Oriente.
Arévalo	Manuel Romero	Espíritu Santo, 40, segundo.
Vitoria	Simon Amestey	Panadero, 10, principal.
Jerez	Fernando Lopez	Santa Apolonia, 8, segundo.
Medina Campo	Angel Macedo	Espíritu Santo, 4, cuarto.
Málaga	Julio Castaño	San Vicente, 15 y 17, bajo.
Mahon	Dolores Perez Ballesteros	Bailén, 9, principal.
Sevilla	Fructuoso Casas	Leganitos.
Irún	Bernardino Riera	Escuelas Pías San Anton (ausente).
Mazamet	Puech	Restaurant de la Perla (ausente).
Vitoria	Pedro Moreno	Teatro Español (ausente).
Santander	Ladislao Setien	Diputación Cortés (ausente).
Zaragoza	Enrique Moya	Corredera Baja, 3.

Madrid 2 de Diciembre de 1880.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

Comisaría de Guerra de Barcelona.

El Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes administrativos en el distrito militar de Cataluña.

Ignorándose el paradero de D. Pablo Llor, Teniente que fué de la ronda de Sanahuja en 1875, al cual he de oír sobre varios hechos que resultan en el expediente que instruyo sobre pérdidas de ropas y efectos de utensilio en la villa de Blanes, provincia de Gerona, le llamo, cito y emplazo para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se

presente en esta Comisaría, sita en la calle Consejo de Ciento, número 304, principal izquierda, con objeto de prestar declaración en el referido expediente; pues de no hacerlo se le ocasionará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Noviembre de 1880.—El Comisario de Guerra, Pablo Pedraza.—Por su mandato, el Oficial tercero de Administración militar, Secretario, Francisco Miera.

Comandancia de la plaza y Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife.

Autorizada por Real orden de 15 de Julio último la venta en pública licitación de 133.518 kilogramos y 672 gramos de hierro colado en cañones inútiles de artillería existentes en las

dependencias de este distrito militar, que comprende la unidad relación; y no habiendo producido resultado la primera subasta intentada con este objeto, se convoca por el presente á una segunda licitación en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Artillería de 16 de Octubre próximo pasado, haciéndose saber, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate, que ha de tener lugar en el Parque de Artillería de esta plaza ante la Junta económica al día siguiente de cumplirse los 30 de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, bajo las bases y condiciones del pliego que asimismo se acompaña.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Noviembre de 1880.—Por acuerdo de la Junta facultativa económica, el Comandante, Capitán, Secretario, Félix Millán.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.—Relación de las piezas de hierro inútiles que existen en las dependencias de esta isla que á continuación se expresan, con designación del punto donde se encuentran y peso que se calcula según tarifa reglamentaria.

DEPENDENCIAS.	CLASE DE PIEZAS.	Número.	PESO EN KILÓGRAMOS QUE SE CALCULA.	
			Por unidad.	Total.
Santa Cruz de Tenerife.....	Cañones de hierro de 15 centímetros.....	13	2.530'510	32.896'630
	Idem id. de 13 id.....	15	2.093'411	31.401'165
	Idem id. de 12 id.....	1	1.610'324	1.610'324
	Idem id. de 10 id.....	2	1.276'756	2.553'512
La Palma.....	Idem id. de 15 id.....	4	2.530'510	10.122'040
	Idem id. de 12 id.....	3	1.610'324	4.830'972
Candelaria.....	Idem id. de 15 id.....	2	2.530'510	5.061'020
	Idem id. de 13 id.....	1	2.093'411	2.093'411
Gomera.....	Idem id. de 15 id.....	2	2.530'510	5.061'020
Garachico.....	Idem id. de 10 id.....	1	1.276'756	1.276'756
Orotava.....	Idem id. de 15 id.....	4	2.530'510	10.122'040
	Idem id. de 13 id.....	4	2.093'411	8.373'644
	Idem id. de 12 id.....	2	1.610'324	3.220'648
	Idem id. de 8 id.....	1	586'628	586'628
San Andrés.....	Idem id. de 15 id.....	4	2.530'510	10.122'040
	Idem id. de 13 id.....	2	2.093'411	4.186'822
TOTAL.....				133.518'672

Santa Cruz de Tenerife 16 de Noviembre de 1880.—Es copia.—El Comandante, Capitán, Jefe del Detall accidental, Félix Millán.—V. B.—El Teniente Coronel, Comandante, Director accidental, Español.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de piezas de hierro inútiles existentes en diferentes puntos de estas islas, que se designan en la adjunta relación expresiva de sus pesos, autorizada por Real orden de 15 de Junio de 1880, cuyo acto deberá sujetarse á las siguientes bases y condiciones.

1.° Los efectos que se subastan estarán de manifiesto en los respectivos fuertes de los puntos en que se encuentran, todos los días laborables, de once á cuatro de la tarde, desde el de la publicación de los anuncios de subasta hasta el fijado para la celebración, á fin de que puedan verlos las personas que deseen interesarse en su adquisición.

2.° Estas piezas serán subastadas en el mismo estado en que se encuentran, sin que pueda el proponente hacer objeción alguna respecto á él, sirviendo su precio pericial de límite para la licitación que se celebrará en el Parque de Artillería de esta plaza ante su Junta económica, en los días y hora que se fijan en los anuncios al efecto.

3.° El precio límite á que deberán sujetarse los licitadores al hacer sus proposiciones será el de 3 céntimos de peseta por cada kilogramo de hierro inútil.

4.° Se admitirán proposiciones parciales contraídas á los cañones que existan en cada localidad; las cuales, ya sean formuladas por los interesados ó por comisionados al efecto, se presentarán dentro del plazo de 30 días al de la fecha del anuncio á los Alcaldes ó Comandantes militares de los puntos respectivos, cuyas Autoridades darán á dichas proposiciones el curso oportuno á fin de que lleguen á esta Junta y pueda tenerlas en cuenta en el día del remate; y bajo el concepto de que si hubiese alguna proposición que abrazase los efectos comprendidos en dos ó más localidades, esta será preferida.

5.° Para hacer estas proposiciones, los licitadores deberán haber practicado el depósito en la Caja de este establecimiento del 5 por 100 del importe á que asciendan los efectos que desean adquirir, siendo desechadas por el Tribunal de subasta las que se presenten sin el documento que acredite esta operación.

6.° Será de cuenta del rematante la conducción de estas piezas, así como los gastos de remoción hasta el punto en que le convenga colocarlas, así como los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID. Aprobado que sea el remate, y en el plazo de ocho días hábiles, ó en el improrogable de 15 desde el en que se le comunique la orden, estará obligado el rematante á extraer de las baterías los cañones que haya subastado, per-

diendo la acción al depósito que haya practicado para tomar parte en la licitación, ateniéndose á lo que la Superioridad resuelva en este particular si así no lo verificase.

7.° El pago de los efectos subastados se efectuará por los rematantes ó sus apoderados en la Caja de la Administración económica de esta provincia, y la carta de pago original que produzca esta operación se entregará en este establecimiento á fin de obtener la orden para recoger los efectos á que la misma se refiere.

8.° Las proposiciones que se hagan no han de llevar raspaduras ni enmiendas no salvadas, y se extenderán precisamente con arreglo al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio inserto en..... y del pliego de condiciones á que se refiere, relativo á la venta en pública subasta de piezas de hierro inútiles, se compromete á satisfacer por los que existen en..... la cantidad de tantas pesetas por cada quintal métrico de peso, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del proponente.)»

9.° Diez minutos antes de la hora anunciada para la subasta se empezarán á admitir por el Presidente del Tribunal que ya estará constituido las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que lo fueren, y teniendo en cuenta las que hubieran podido recibirse de otros puntos fuera de la plaza; bajo el concepto de que llegada dicha hora no se recibirá ninguna proposición.

10.° Caso de resultar beneficiosas igualmente dos ó más proposiciones, contendrán entresí sus autores durante 15 minutos; y si ninguno mejorase la suya, lo decidirá la suerte á presencia de los interesados, adjudicándose el servicio á favor del que sea agraciado por ella.

11.° Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto puedan ocurrir por consecuencia de la subasta.

12.° No causará efecto alguno el remate hasta que merezca la superior aprobación; pero el contratista queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento de serle admitida por el Tribunal de subasta.

Santa Cruz de Tenerife 16 de Noviembre de 1880.—Por acuerdo de la Junta económica, el Comandante, Capitán, Secretario, Félix Millán.—V. B.—El Teniente Coronel, Comandante, Presidente, Español.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.

Aprobado por Real orden de 26 del corriente el arreglo propuesto por esta Corporación y aceptado por la mayoría de los obligacionistas del citado empréstito, se anuncia al público que todos los días no feriados desde el 10 de Diciembre próximo, y horas de nueve á doce de la mañana, los tenedores de cupones de obligaciones adheridas pueden presentar en la Contaduría de esta Municipalidad, acompañados de las correspondientes facturas, que se despachan en la portería de la quinta Sección, piso bajo, así los que correspondiendo á las anualidades de 1878 y 1879 y parte no satisfecha del de 1875, han de abonarse á metálico, como los que, por pertenecer á las de 1871, 72, 73, 74, 76 y 77 y á la mitad del de 1875, deben convertirse en carpetas para su amortización por subasta.

Cada factura comprenderá sólo los de cada un año; y por lo respectivo á la mitad del de 1875, aquella será duplicada.

Los sorteos pendientes, que debieron efectuarse desde 2 de Enero de 1875, se verificarán tan pronto como lo permitan las operaciones preliminares que han de practicarse, y su publicación y pago se anunciará oportunamente; y á la vez se hará también el llamamiento para el de las ya sorteadas y no satisfechas en la forma indicada en el convenio.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Marqués de Torneros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de Alcira y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á seis hombres, uno de ellos de estatura alta, color moreno, con bigote y pera; viste con traje negro, camisa limpia y planchada, corbata negra, con botinas y sombrero hongo negro; los otros visten al estilo del país con trajes oscuros, sombreros hongos negros; siendo uno de ellos de estatura alta y los demás regular, que en la tarde del día 23 de los corrientes penetraron en la casa de Pascual Rubio Manades, robándole sobre 2.000 duros, una escopeta, un revolver y un reloj con su cadena de plata; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la averiguación de quiénes sean dichos sujetos, procediendo á su busca, captura y conducción á este Juzgado por los trámites debidos.

Dado en Alcira á 29 de Noviembre de 1880.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Eusebio La Casta.

BARBASTRO.

D. Joaquín Salcedo y Pallás, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Certifico que en la causa pendiente en este Juzgado contra Antonio Berot Oncins, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Vallabriga, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Vicente Vieites y Pereire, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Berot y Oncins, soltero, labrador, natural y vecino de Pagan de Bero, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, que se encuentra ausente de su domicilio en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria, y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Francisco Vallabriga; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; y para que llegue á noticia de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la detención del Berot y á su conducción á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, expido la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 27 de Noviembre de 1880.—Vicente Vieites y Pereire.—Por su mandado, Joaquín Salcedo y Pallás.

Así resulta de la original, á que me refiero.

Y para que conste firmo el presente en Barbastro, fecha ut supra.—Joaquín Salcedo y Pallás.

BECKERREÁ.

D. José Soto Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en la causa de que se hará mención obra la requisitoria original que dice:

«D. Telmo Alvarez Mera, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por la presente se cita y llama á Valentin Bolaño Rey, natural de Cadoalla, en este Municipio, de 19 años de edad, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que dentro de 10 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de au-

cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de practicar diligencias en causa eriminal que contra él y otros se instruye por atentado á los agentes de la Autoridad; aperebiéndole que en otro caso, además de declararle rebelde, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, procuren la busca y captura de dicho procesado Francisco Briculli y Sanabra; y en el caso de ser habido, dispongan su conduccion en calidad de detenido á la cárcel de este partido por el conducto ordinario y á disposicion de este Juzgado.

Bado en Vendrell á 16 de Noviembre de 1880.—Luis Herrera.—Por su mandado, Antonio Pujelar.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon.

Suscripcion á obligaciones de primera hipoteca de esta Compañía.

Se participa á los suscritores á las 181.242 obligaciones de la referida Compañía que la adjudicacion de las mismas se efectuará bajo las bases siguientes:

Las suscripciones de una á 10 obligaciones no sufriran reduccion alguna.

Las que excedan de 10 sufriran una reduccion de 9 por 100. El pago de 35 francos exigible al hacerse la adjudicacion deberá efectuarse del 3 al 10 de Diciembre actual contra certificados provisionales, en las Cajas donde se han hecho las suscripciones. X—776

Banco de Zaragoza, en liquidacion.

La Junta de gobierno del Banco de Crédito de Zaragoza y la Comision de accionistas del Banco de Zaragoza, en liquidacion, cumpliendo con el encargo que recibieron de la junta general de accionistas de esta última Sociedad celebrada en 25 de Abril último pasado, han convenido en la forma de dar por definitivamente terminado el período de liquidacion de la misma y proceder á su inmediata disolucion; y al objeto de dar cuenta de su cometido y someter á la aprobacion del cuerpo de accionistas el proyectado convenio, han acordado convocar á junta general de accionistas del Banco de Zaragoza, en liquidacion, señalando para su celebracion el domingo 19 del actual, á las diez de la mañana, y el salon de sesiones del Banco de Crédito de Zaragoza.

Los señores accionistas que por tener inscritas nominativamente 10 acciones por lo ménos tienen derecho de asistir á las juntas generales, segun se determina en el art. 37 del estatuto, pueden servirse pasar á recoger las correspondientes cédulas de asistencia, que á tenor de lo dispuesto en el art. 89 del reglamento les serán entregadas en la Secretaria del Banco de Crédito el dia anterior al de la celebracion de la junta; debiendo concurrir á recogerlas personalmente, ó bien por medio de otro señor accionista con delegacion bastante por escrito.

Lo que, sin perjuicio de avisarlo á domicilio, se hace público para conocimiento de los interesados, cumpliendo con lo mandado en el art. 88 del reglamento.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1880.—Por el Banco de Crédito de Zaragoza, el Director primero, Inigo Figueras.—Por la Comision de accionistas del Banco de Zaragoza, Tomás Higuera. X—777

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataros públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'22 á 1'26 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1'16 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'08 á 1'28 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'82 á 1'90 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'65 á 1'78 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'55 á 1'57 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'71 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'67 á 3'80 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'63 á 1'54 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'63 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo. Idem mineral, á 0'44 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'09 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1'08 á 1'33 pesetas el kilogramo. Aceite, de 13'10 á 14'30 pesetas el decalitro. Vino, de 4'85 á 6'93 pesetas el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro. Trigo (precio medio), á 2'66 pesetas el hectolitro. Cebada (idem id.), á 1'03 pesetas el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 189.—Carneros, 445.—Terneras, 36.—Cerdos, 225.—Ovejas, 40.—Total, 935.

Su peso en kilogramos 67.037.750.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, and TOTAL.

Madrid 2 de Diciembre de 1880.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Diciembre de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics for maximum/minimum temperature and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 2 de Diciembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centésimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Badajoz, Cáceres, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

RETRASADOS.—DIA 1.º

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo. Row: Valde Sevilla, 764'5, 7'0, N., Calma, Niebla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Granada, Jaen, Murcia y Palma.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 2 de Diciembre de 1880, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 1.º, Dia 2.º. Rows include Renta perpétua, Idem id. exterior, Deuda amortizable, Obligaciones municipales, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Idem id., Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas, Carpetas provisionales, Obras públicas, Obligaciones generales por ferro-carriles, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem de la Sociedad Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid, Obligaciones de la misma.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcey, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijon, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front., Leon, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Sogovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE DICIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones sp. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 2 por 100 amort. int., 2 por 100 amort. ext., 3 por 100, 5 por 100, 48'40 d., 5'04 1/2-04.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 48'40 d. París, á ocho dias vista, fr., 5'04 1/2-04.

Forma parte de este número el pliego 12 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Con éxito extraordinario se ha estrenado en el teatro Español el nuevo drama del Sr. Echegaray La muerte en los labios, encaminado á anatematizar la intranquienencia en las luchas religiosas, y á poner de relieve la gran figura del célebre español Servet, víctima en Ginebra del furor calvinista. Escrito en prosa, como Locura ó santidad, abundan en toda la obra pensamientos levantados, grandes rasgos en que se revela el genio del autor, situaciones altamente dramáticas y escenas desgarradoras, preparadas con mucha habilidad y gran conocimiento de la escena. El acto primero se hace un tanto pesado por las exigencias de la exposicion, aunque el desarrollo de la accion dramática lo justifica más tarde, y aun en el tercero hay algunas escenas que hubieran podido aligerarse, con lo cual habria ganado el drama, sin perder ninguno de sus efectos.

La ejecucion ha sido muy acertada: la Srta. Mendoza Tenorio en su interesante papel de Margarita; Vico en el difícilísimo de Walter, y Rafael Calvo en el de Conrado, brillaron á inmensa altura; la Srta. Calderon y los Sres. Jimenez y Calvo (D. Ricardo) contribuyeron poderosamente al ruidoso triunfo de la primera noche, sostenido en la segunda representacion.

La última obra del Sr. Echegaray, como todas las suyas, ha de motivar rudas polémicas en los círculos literarios; pero sobre ellas, y acaso por ellas tambien, quedará La muerte en los labios como una de las más admirables producciones del teatro moderno.

Despues del triunfo obtenido hace unos dias por D. Eusebio Sierra con el estreno de una comedia en dos actos, anteanoche alcanzó muchos aplausos en el teatro Lara con el de otra en un acto y en verso, titulada Al maestro cuchillada.

La obra es del género cómico, chispeante y llena de donaires y equívocos de buena ley. Tiene versificación fácil y correcta, y bastante movimiento dramático.

La interpretacion fué esmerada; habiendo estado á cargo de la Srta. Abril y los Sres. Riquelme, Romea y Manso.

VARIEDADES.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA, EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL
ILMO. SR. D. MANUEL CAÑETE, EL DIA 23 DE MAYO DE 1880.

Discurso de D. Manuel Cañete.

Señores: Si al atravesar esos umbrales, llamado por vosotros á intervenir en las árduas tareas de esta ilustre Corporación, no hubiera de ocupar un asiento que la muerte ha dejado vacío, ¿qué satisfacción podría igualar á la que me ha proporcionado vuestra honrosa benevolencia? Pero como no hay en el mundo dicha cumplida, nubla mi gozo en tan solemne ocasión no ver aquí al Sr. D. Juan Montenegro (cultivador amante de la pintura), ni al sabio Magistrado y repúblico, al noble y fervoroso amigo D. José María Huet, modelo de integridad, que ántes que nadie quiso traerme á vuestro lado, y cuyo nombre vive impreso en mi corazón con indelebles caracteres.

Nos ha tocado vivir en época muy azarosa; época de luchas civiles, de transformación social y política, en que hemos vistos á los vándalos de la civilización destruir monumentos inapreciables debidos á la piedad, riqueza ó buen gusto de nuestros mayores; quemar tablas y lienzos, maravilla de la pintura; despedazar estatuas y bajo-relieves, admiración de los siglos.

Resucitando errores pulverizados ya repetidas veces á impulso de la verdad; agitando antorchas que deslumbran pero no iluminan, los apóstoles de la que hoy se juzga nueva idea corren ciegos al revuelto mar de una barbarie no ménos destructora y sangrienta que la de Atila, y amenazan á los puros deleites del espíritu con espantoso naufragio. Desvanecidos por el demonio de la soberbia, preciados de vivir en el siglo de las luces, llevan su obcecación y fanatismo al extremo de llamar siglos oscuros y semi bárbaros al que erigió catedrales como las de Toledo, Leon y Burgos, y al que abrió paso á un nuevo rumbo de la civilización universal con la invención de la imprenta y el descubrimiento de las Indias occidentales. Como si el saber humano hubiera reservado exclusivamente para ellos los tesoros de la ciencia, miran con irritante menosprecio la portentosa edad que ilustran edificios como el Escorial; pensadores como Soto y Melchor Cano; escritores y poetas como Granada, Leon, Mariana y Cervantes; escultores como Berruguete y Becerra; pintores como Blas del Prado, Vargas, Juanes, Navarrete, Pantoja, Sanchez Coello, Roelas y cien otros más. Semejante ofuscación deja ver que no es la modestia patrimonio de esas gentes, si no hemos de atribuir á ignorancia ó á malicia su afanoso empeño de abatir las prodigiosas creaciones y notables adelantamientos de las edades pretéritas.

No vengo á este lugar como apasionado cantor de pasadas glorias, ni ménos aun como detractor de glorias presentes. Vosotros que habeis hecho esfuerzos tan patrióticos, y no siempre afortunados, para evitar la destrucción de monumentos artísticos, sabéis mejor que yo á cuán alto punto logró subir el culto de las Bellas Artes en los calumniados tiempos de la preponderancia española, y cuánto hay que trabajar, no ya para sobrepasar á los Arquitectos, Escultores y Pintores de aquella época, sino para competir dignamente con sus aciertos y perfecciones. Mas si la notoriedad de su mérito no ha bastado á impedir el sañudo afán con que los mentidos regeneradores de nuestros días vulpescan cuanto ha nacido al amparo de la civilización católica, móvil y fuente verdadera de la grandeza de España, tampoco fuera justo dejarse arrastrar en la corriente de ese odioso exclusivismo contestando á una injusticia con otra, ni tener en poco el esfuerzo de los que modernamente han luchado por sacar al arte español de la postración en que yacía.

El novísimo renacimiento de nuestra pintura, iniciado y desarrollado antes de mediar el presente siglo, prueba que la facultad de producir obras bellas no se ha extinguido entre nosotros. París, Viena y Filadelfia han premiado en sus grandiosos certámenes universales no pocos lienzos de pintores españoles. Francia, Austria y los Estados Unidos de la América del Norte han mostrado á la faz del mundo que á pesar de hallarnos envueltos en tanta civilización, en tanta lamentable ruina material, intelectual y moral (fruto acerbo de añejas culpas y de recientes desórdenes), el númen pictórico vive y florece en nuestro suelo, compitiendo á veces sin mengua con el de naciones más adelantadas y más felices. Pero ese florecimiento de la pintura, que de 40 años á esta parte ha demostrado tal vigor, ¿es tan cabal y fecundo en todo como pudiera y debería ser para ponerse en consonancia con las arrogantes exigencias de la cultura actual? Salvas excepciones honoríficas muy recientes, ¿no presenta entre nosotros á cada hora síntomas de mortal y lamentable extravío?—Permítame someter á vuestra consideración algunas breves observaciones sobre materia tan importante, y cumplir así

con la obligación, fácil para cualquiera de vosotros, difícilísima para mí, que me imponen los Estatutos de esta preclara Academia.

Desdichada raza, señores, la de aquellos que prescinden de la tradición y miran con desden los ejemplos y enseñanzas de lo pasado. Su prurito de romper la misteriosa cadena cuyos eslabones enlazan insensiblemente los descubrimientos y el saber de los siglos, tanto como en la esfera social ó política es funesto y asolador en las regiones del arte. No quiere esto decir que el artista se haya de atener en sus creaciones á ninguna pauta dada: el nombre mismo de creación excluye semejante servilismo.

Pero téngase presente que así como tratará en vano de traducir su pensamiento en bellas composiciones pictóricas el que carezca de toda noción de dibujo, por aventajadas que sean su aptitud y facultades, así también andará á ciegas y se descarriará muy luego quien fiado en esas facultades y esa aptitud, poseedor ya de los medios de representación peculiares de la pintura, creyéndose con elementos suficientes para volar por sí solo, prescinda del estudio de los grandes Maestros y del examen comparativo de las diversas escuelas, que contribuye tanto á formar ó depurar el gusto.

Atinadamente observan algunos que las Bellas Artes tienen una peculiaridad notable; y es que el más claro entendimiento y el juicio más exacto, unidos á la mayor erudición y á la más constante laboriosidad, de nada sirven si el artista carece del sentido interno que hace percibir con claridad la belleza, si no está dotado de la íntima facultad que lleva en sí la potencia de crearla.

A esta verdad, comprobada en todas épocas por la multitud de artistas mediocres que pasan sin cautivar la atención de los entendidos ni dejar huella en la historia, añade un escritor, destrísimo en quitatar el mérito de los pintores contemporáneos, que no cabe en el arte un progreso análogo al que es posible en las ciencias. Porque, bien mirado, ¿qué poeta ha conseguido sobrepasar á Homero? ¿Cuál á Dante? ¿Qué escultor de ahora vence á Fidias? ¿Quién oscurece á Ghiberti? ¿Dónde hallar hoy pintor ninguno que supere á Leonardo de Vinci, á Rafael ó á Miguel-Ángel? Con razón harta se asegura que la concepción de lo bello, que para realizarse y exteriorizarse emplea las formas y símbolos externos que la excitaron, no es adicionalmente perfectible. Renuncie, pues, á merecer nombre de artista quien carezca del sentimiento de lo bello y no revele en sus obras lo que podríamos llamar vida del alma.

Nadie medianamente versado en estas materias ignora que la imitación es el medio, no el fin, del arte. Y si la imitación es ineficaz por sí sola para crear obras bellas cuando el artista se limita, no á interpretar idealizando, sino á copiar estrictamente lo que ve, sin poner en tal labor nada suyo, ¿qué será cuando en vez de buscar el pintor modelo en la naturaleza, aunque sea para reproducirla con nimia fidelidad, lo busca en las genialidades ó defectos de uno ú otro pintor célebre? ¿Qué será si, además de seguir por tan mal camino, carece del sentido interno y de la poderosa facultad á que ántes me he referido?

Un profundo orador sagrado, que excede á muchos traductores de estética en su manera de concebir y expresar claramente lo que es el arte, lo que constituye al artista y qué entiende por belleza, me ahorra el trabajo de discurrir por cuenta propia sobre estos particulares. Permítame resumir su pensamiento y recordar aquí sus palabras, para sentar con autoridad tan competente premisas en cuyas consecuencias importa mucho fijar la atención.

Segun él, «el arte es la expresión de la belleza ideal en una forma creada;» y la obra de arte consiste en dar forma sensible al bello ideal, «no sólo á semejanza de la hermosa naturaleza que se ostenta á nuestros ojos, sino también de la hermosa idea que como pura estrella derrama su luz desde el fondo de la esencia divina en el fondo del alma humana.» Lo que constituye al artista, lo que al ménos le predispone á crear obras maestras, es «un modo superior que le está reservado de ver lo bello que se manifiesta y de sentir lo bello que ve; no la intuición ni la imitación de las cosas creadas tales como son y como se observan en la realidad fenomenal, sino la intuición y la expresión de las cosas vistas en la luz trasfigurativa de su ideal, la potencia de ver y alcanzar ese ideal en grado supremo y de darle realidad visible en brillante forma.»

El elocuente orador á que me refiero entiende además, de acuerdo con la doctrina de San Agustín, que la belleza en quien se compeñan y enlazan unidad, variedad, conveniencia, proporcion, simetría, poder y armonía, es el esplendor del orden; mas no del orden abstracto, vacío y muerto, sino del vivo y resplandeciente que lleva consigo el esplendor de la unidad.

Ahora bien: si ante el orden y armonía que salen del fondo y brillan en la superficie de los seres no sentís las súbitas intuiciones y viva penetración de lo bello; si al recorrer en la tierra las varias jerarquías de belleza que en ella se pueden ver, no sabís gradualmente la escala mis-

teriosa que conduce de la contemplación de las bellezas terrenas á la de las celestiales; si no os eleváis hasta su arquetipo eterno, y vuestra contemplación de la belleza real no está bastante libre de la esclavitud de la materia para empujaros con sublime soplo á contemplar la belleza ideal; en suma, si vuestro genio no logra subir hasta el ideal mismo, y no al ideal abstracto, vacío, estéril y muerto, único que sobrevive á la extinción de las doctrinas espiritualistas, sino al concreto, sustancial, vivo, que reside en Dios,—jamás llegareis al punto culminante de la creación artística; porque nunca pondréis en vuestras obras ni un reflejo de aquella belleza divina por la cual son bellas todas las cosas, y sin la que nada bello existiría en la naturaleza ni en el arte (1).

Perdonad, Sres. Académicos, si repito en este lugar especies que no teneis olvidadas y que son elementales para cuantos rinden culto á la belleza artística esforzándose por darle vida en sus obras, ó procurando desentrañar y apreciar sus misterios y excelencias. Bien sé que nada de lo que yo diga aquí será nuevo para vosotros. Ni poseo la intuición y el saber necesarios para inventar teorías luminosas sobre la filosofía del arte, ni abrigo la insensatez de apoderarme de las ajenas y darlas por propias, como lo hacen muchos que presumen de originales y se avilantan á doctrinar á los que pueden ser sus maestros. Mas por conocidas que os sean tales nociones, con las que están de acuerdo estéticos de muy diversas escuelas, conviene recordarlas para que se graben en la mente de la juventud estudiosa, ya que hoy son tantos los consagrados al ejercicio del arte que, debiendo alimentar con ella su espíritu, dan muestra de desconocerlas ó olvidarlas.

No me cansaré de repetirlo: artista que se desentiende de la belleza ideal, circunscribiéndose á reproducir groseramente lo que se ofrezca á sus ojos, ántes que por verdadero artista se ha de tener por enemigo del arte. Escuela que prescinda en sus creaciones de cuanto hay en el hombre de más elevado, inmaterial y divino, en vez de producir bellas obras sofocará la inspiración y acabará por matarla, ó lo que es peor todavía por degradarla y envilecerla.

El Arquitecto insigne á quien se debe la cúpula de San Pedro; el que esculpió con cincel prodigioso las figuras de David y Moisés; aquel cuyos peregrinos pinceles han dejado en la Capilla Sixtina la maravillosa escena del Juicio final; el que pulsando la lira de Dante brilla entre los poetas clásicos italianos de la edad de oro, ha dicho versos que no morirán:

«L'immortal forman al suo carcer terreno
Come angel venne;»

y lo ha dicho, seguro de que nadie podría decirlo con mayor conocimiento de causa, porque en su opinión, fundada en principios ya sentados por la docta antigüedad,

«Non ha l' ottimo artista alcun concetto
Ch' un marmo solo in sé non cirkoscrive
Col suo severchio, e solo a quello arriva
La mano che obbedisce a l'intelletto.»

(Se continuará.)

(1) El P. Félix.

SANTOS DEL DIA.

San Francisco Javier, confesor; San Cláudia y Santa Hilaria, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Marcos.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—33 de abono.—Turno 2.º par.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—70 de abono.—Turno 1.º par.—La muerte en los labios.—El viudo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El Molinero de Subiza.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio del Colegio de Huérfanas de Santa Cruz.—Jugar al escondite.—I dilettanti.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—73 de abono.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Ganar tiempo.—Cuestión de táctica.—Al maestro cuchillada.—A tonias y á locas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Lo de siempre.—La canción de la Lola.—Del error á la mentira.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talismán de Sagras.